



Dossier de Prensa

(Del 8 de Septiembre de 2021 al 22 de Octubre de 2021)



SIGRAUTO

NOTICIAS

15 de Septiembre de 2021

- [Autobild.es](#): Lección del día: cómo dar de baja tu coche de forma definitiva para evitar multas.

18 de Septiembre de 2021

- [Ideal.es](#): La DGT avisa de la importante carta que va a enviar miles de conductores.

21 de Septiembre de 2021

- [LaVozdeGalicia.es](#): Pontevedra vuelve a pedir a la Xunta que derribe ya el desguace ilegal de Marcón.

10 de Octubre de 2021

- [OKDiario.com](#): Podrán multarte si no haces esto con la carta que recibas de la DGT.

11 de Octubre de 2021

- [Autorecyclingworld.com](#): Sigrauto – Stakeholders must continue to maintain close collaboration in ELV management.

12 de Octubre de 2021

- [LaNuevaEspaña.es](#): Lo primero que tienes que hacer en cuanto recibas la carta de la DGT que ya está enviando a los conductores.

Lección del día: cómo dar de baja tu coche de forma definitiva para evitar multas

Llegado el final de su vida útil, un vehículo debe ir al desguace. Este trámite es obligatorio y no hacerlo puede ser motivo de sanción. Aquí va la lección del día de la DGT: cómo dar de baja tu coche de forma definitiva para evitar multas.

Llevamos semanas hablando de la lucha de la Dirección General de Tráfico contra los llamados coches zombie. Son vehículos que han sido dados de baja pero que siguen en circulación, lo que supone un peligro y una infracción. Hoy, afrontamos la misma realidad, pero desde otra perspectiva: la del conductor que quiere hacer las cosas bien y busca información al respecto.

Baja temporal, baja definitiva y baja de oficio

En función de las razones por las que un vehículo sale de la circulación y del tiempo que estará fuera, la DGT contempla tres opciones:

- La baja temporal de un vehículo es un trámite permitido para evitar el pago de algunas tasas, como el impuesto de circulación (el numerito) o el seguro, en los casos en los que un coche, moto o furgoneta va a estar un período de tiempo estacionado. Es una opción completamente legal, siempre y cuando mientras el vehículo esté dado de baja no circule ni permanezca estacionado en la vía pública.
- La baja definitiva es la que se tramita cuando hay certeza de que el vehículo no va a volver a circular, bien por antigüedad, porque ha sido declarado siniestro total y el titular no quiere/puede hacer frente a la reparación... Esta baja es irrevocable
- La baja de oficio es una nueva figura legal que se incluirá en el Reglamento General de Vehículos permitirá que Tráfico dé de baja de manera permanente aquellos vehículos que, según su base de datos, llevan más de 10 años sin pasar la ITV o sin seguro.

Cómo dar de baja definitiva un vehículo

A través de su cuenta de Twitter, los responsables de redes de la DGT explican los trámites a seguir para solicitar la baja definitiva de un vehículo. Explican que lo primero y fundamental es saber dónde acudir y que es el desguace y no la Jefatura Provincial de Tráfico quien se encarga de la gestión.

"Para dar de baja un vehículo debes llevarlo a un desguace o Centro Autorizado de Tratamiento de vehículos; ellos se encargarán de realizar la baja del vehículo, sin que tengas que personarte en nuestras oficinas de Tráfico", explican desde la DGT. Para que conste que todo se ha realizado de forma adecuada y evitar multas, debes solicitar el justificante de baja definitiva que te servirá para acreditar ante cualquier Administración que tu vehículo ha causado baja en Tráfico.



Hay excepción a esta norma: los vehículos de época o históricos, con valor de colección o destinados a museos que no vayan a destruirse no se han de llevar el vehículo a un centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, en este caso son las Jefaturas de Tráfico las que se encargan del trámite (también se puede solicitar su baja por registro electrónico).

18 de Septiembre de 2021: Ideal.es

La DGT avisa de la importante carta que va a enviar miles de conductores

Lo hará para informarles de una modificación en la normativa que puede acarrear multa si no se cumplen los plazos

La Dirección General de Tráfico (DGT) va a enviar una carta este 2021 a muchos conductores para informarles de una modificación en la normativa sobre el límite de tiempo de las bajas temporales de los coches.

El Real Decreto 265/2021 salió publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el pasado 13 de abril y que se aplicará en 2022 modifica el Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2822/1998. Incluye una serie de novedades sobre los vehículos al final de su vida útil. Entre los cambios más destacados se incluye el establecimiento de un límite temporal de un año para las bajas de vehículos, que se activará a partir de la fecha de solicitud de la misma. Si pasado un año el usuario no solicita la prórroga de la baja el vehículo volverá a estar en situación activa, lo que generará las obligaciones administrativas y fiscales que correspondan. Las prórrogas del plazo de baja temporal se podrán pedir en la Jefatura de Tráfico como máximo dos meses antes de la fecha de finalización de dicha baja.

Cabe destacar que hasta el momento en España no existía ningún límite temporal para la baja temporal de vehículos. No obstante, desde el año 2004 estas bajas se han duplicado, pasando de 60.982 a 132.459 en 2019. La nueva medida servirá para acabar con el uso excesivo de la baja temporal que algunos talleres empleaban con el objetivo de evadir la obligación de llevar un vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento (CAT) al final de su vida útil. Asimismo, la Comisión Europea instó en un informe a los Estados a adoptar medidas sobre los procedimientos administrativos de las bajas temporales que evitasen las situaciones en las que un vehículo no acabase en un CAT al final de su vida útil.

Otra de las novedades que trae la Reforma del Reglamento General de Vehículos es la obligatoriedad de superar una Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en todos aquellos vehículos que hayan sido declarados siniestro total por una compañía aseguradora y en los que, posteriormente, sus titulares pretendan seguir circulando. Obviamente, la ITV debe superarse con una fecha posterior a la declaración del siniestro.

Los objetivos de esta nueva medida son garantizar que tras el siniestro el vehículo es seguro y cumple con las condiciones técnicas exigidas para circular, y aportar transparencia en el mercado de segunda mano y de vehículo de ocasión, facilitando el historial técnico del vehículo a cualquier persona interesada en su compra

Pontevedra vuelve a pedir a la Xunta que derribe ya el desguace ilegal de Marcón

Existe una sentencia del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG) del 202 que ordena su demolición

El Concello de Pontevedra volvió ayer a reclamar a la Xunta que se ejecute la orden de demolición sobre el desguace ilegal situado en Marcón. No es la primera vez que insta a la Administración autonómica a que se acate la sentencia. Lo hizo el pasado mes de mayo, pero es ya un asunto que se ha dilatado en el tiempo, ya que este proceso se inició en el 2004. Esta resolución llegará



en el momento en el que la Xunta realice la demolición de este desguace, después de que fuesen ellos mismos los que declarasen ilegal la obra en el 2006. «Chegados xa ao 2021, parece tempo suficiente, no que levamos xa máis dun ano lembrando a quen ten as consecuencias nesta materia que tome a decisión de executar a sentenza dun xeito definitivo», señaló la portavoz del Gobierno local, Anabel Gulías, tras la junta de gobierno de los lunes. Además, prosiguió con la necesidad de que «se proceda ao derribo desta instalación que ocasiona un malestar evidente entre aos veciños, ademais dun problema medioambiental pola acumulación de residuos que non deberían estar aí».

Sentencia judicial

La última acción judicial se dictó a finales del año pasado, a raíz del recurso presentado por un particular a causa de la «inactividade da Administración» para resolver la situación.

La instalación carece de licencia municipal y está edificada en terreno rústico no urbanizable, por lo que no existe posibilidad alguna de legalizarla. Sobre ella pesan, además, varias sentencias de demolición. La primera fue en el 2006 y tras varios recursos adquirió firmeza en el 2012, cuando el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG) falló que la instalación es «incompatible con el ordenamiento urbanístico».

En el momento se confirmó la orden de demolición. Tendrá que ser la Axencia de Protección da Legalidade Urbanística (APLU), ente dependiente de la Xunta, la que ejecute el derribo. El hecho de que 17 años después se siga pendiente de que se ejecute la sentencia incomoda al Concello de Pontevedra, que este lunes ha vuelto a dar un ultimátum a la Administración autonómica por boca de su portavoz municipal, Anabel Gulías.

Podrán multarte si no haces esto con la carta que recibas de la DGT

Este 2021 la DGT va a enviar una carta a todos los conductores informando de un cambio en la normativa acerca del tiempo que los vehículos pueden estar dados de baja temporal. El Real Decreto 265/2021 se publicó el 13 de abril en el Boletín Oficial del Estado (BOE), y empezará a aplicarse en 2022. Modifica el Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2822/1998, incluyendo una serie de novedades acerca del final de la vida útil de los vehículos, sobre todo en lo referido al límite de tiempo de la baja temporal.

Hasta ahora en España no existía ningún límite de tiempo para tener un vehículo dado de baja temporal. Sin embargo, desde el año 2004 este trámite se ha duplicado, pasando de 60.982 a 132.459 en 2019. Ante esta situación, la Dirección General de Tráfico ha decidido tomar cartas en el asunto ante el uso excesivo de la baja temporal que algunos talleres utilizaban para no tener que llevar el vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento (CAT) cuando finaliza su vida útil.

Baja temporal de vehículos: nueva normativa

Una vez entre en vigor el cambio de normativa, podrás tener tu vehículo dado de baja temporal como máximo un año a partir de la fecha de solicitud de la misma. ¿Qué ocurre si una vez transcurrido el año no prorrogas la baja? La Dirección General de Tráfico pondrá el vehículo en situación activa de forma automática, con las obligaciones tanto fiscales como administrativas que esto supone.

Si quieres pedir una prórroga del plazo de baja temporal, tendrás que dirigirte a la Jefatura de Tráfico Provincial como máximo dos meses antes de que finalice dicha baja.

Vehículos declarados siniestro total e ITV

Otra de las novedades destacadas de la Reforma del Reglamento General de Vehículos es la siguiente. Si tu vehículo ha sido declarado siniestro total por una compañía aseguradora y luego quieres seguir circulando con él, tienes que pasar obligatoriamente la ITV.

El objetivo de la nueva medida es garantizar que, después del siniestro, el vehículo cumple con los requisitos mínimos exigidos para circular con seguridad. También se busca mejorar la transparencia en el mercado de vehículo de ocasión y de segunda mano.

Por lo tanto, si en los próximos meses recibes una carta de la DGT informándote de que debes pasar la ITV porque tu vehículo ha sido declarado siniestro total, debes hacerlo. De lo contrario, te enfrentarás a una multa.

Sigrauto – Stakeholders must continue to maintain close collaboration in ELV Management

Manuel Kindelan, General Director of Sigrauto, the Spanish Association for the Environmental Treatment of End-of-Life Vehicles tells Auto Recycling World not only about how collaboration was key to establishing the organisation but how far it has come since its conception 20 years ago.

We can say that, since the mid-1990s, the Spanish vehicle recycling industry has undergone an enormous transformation driven primarily by the collaboration between the sectors involved in the end of life vehicles (ELVs) treatment chain.



Some years before the Directive was published, Spanish vehicle manufacturers and importers sat down with dismantlers and shredders and all together decided that the best way to face the challenges that the new regulations on vehicle recycling would entail was to work together.

The most visible materialisation of this agreement was the establishment, by the associations of vehicle manufacturers, importers, scrappers and shredders, of an entity that would coordinate their actions and whose decisions had to be taken by consensus among them. This entity was, and still is, SIGRAUTO.



Thanks to the strength that implies that all the sectors affected by the regulations propose measures and solutions to the different problems and challenges of vehicle recycling to the administrations, the vehicle recycling industry in Spain has managed to position itself among the most advanced in the European Union. A very important part of this situation has been the great work done in establishing an effective deregistration system perfectly linked with the delivery of the vehicle to an Authorised Treatment Facility (ATF) and the issuing of the certificate of destruction. This has undoubtedly been one of the main meeting points between the affected sectors, but there were many others, such as the search for ways to increase recovery levels, reinforce the reuse of parts, the fight against illegal activities, etc.



During the last 20 years since SIGRAUTO was constituted, the main achievements have been:

Elimination of all bureaucratic obstacles and costs associated when deregistering a vehicle

- Establishment of a completely telematic deregistration system, where it is the ATF itself who processes the deregistration in the registry and only when it receives the vehicle together with its documentation.
- Search for recovery solutions for different fractions coming from ATFs and shredding and post-shredding facilities that has led to a significant increase of the recovery levels achieved reached the 95% target in 2015. However, over the following years, there has been a slight decrease to around 93%.
- All vehicles must be delivered to an ATF, but extended producer responsibility applies only to the vehicles under the scope of the ELV Directive (passenger cars and light commercial vehicles).
- The Spanish regulation states that only ATFs can prepare for reuse and commercialise used vehicle parts and only from vehicles permanently deregistered. All reused parts must be accompanied by a certificate proving that it comes from an ATF.
- Finally, in 2021, we have been able to modify the temporary deregistration regulation so that now it has a duration of one year closing that small "back door" used by some illegal facilities to receive ELVs without being authorised as an ATF.
- Spanish vehicle producers have contracted, through SIGRAUTO, the biggest and best distributed network of ATFs in the EU to guarantee that any last owner (of a vehicle) can deliver their vehicle free of charge choosing from around 570 facilities.

We expect that the future ELV Directive (or Regulation) will help solve some of the problems detected by the European Commission with regard to ELV treatment, and we look forward to continuing to work together to comply with any new obligations coming from the future text. The truth is, that most of the measures that are being proposed and debated in the process of drafting the Directive are already being fulfilled in Spain, but there will undoubtedly be some changes that will have to be implemented, such as all aspects related to the management of electrified vehicles.



We are convinced that the best way to progress and improve the ELV management is the close collaboration between all the economic agents involved; especially vehicle manufacturers with ATF, shredding and post shredding facilities because the confrontation only brings inefficiencies and possibly non-compliances when the reality is that together it is possible to reach the necessary agreements so that all sectors can continue to develop their activity profitably and sustainably.

To find out more about Sigrauto, visit www.sigrauto.com

Lo primero que tienes que hacer en cuanto recibas la carta de la DGT que ya está enviando a los conductores

No debes dejar pasar el tiempo si no quieres ser sancionado

La Dirección General de Tráfico (DGT) va a enviar una carta este 2021 a muchos conductores para informarles de una modificación en la normativa sobre el límite de tiempo de las bajas temporales de los coches.



El Real Decreto 265/2021 que salió publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el pasado 13 de abril y que se aplicará en 2022 modifica el Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2822/1998 para incluir una serie de novedades sobre los vehículos al final de su vida útil. Entre los cambios más destacados se incluye el establecimiento de un límite temporal de un año para las bajas de vehículos, que se activará a partir de la fecha de solicitud de la misma. Si pasado un año el usuario no solicita la prórroga de la baja, automáticamente, el vehículo volverá a estar en situación activa, generando las obligaciones administrativas y fiscales que corresponda como, por ejemplo, el impuesto de vehículos de tracción mecánica. Las prórrogas del plazo de baja temporal se podrán pedir en la Jefatura de Tráfico como máximo dos meses antes de la fecha de finalización de dicha baja.

Cabe destacar que hasta el momento en España no existía ningún límite temporal para la baja temporal de vehículos. No obstante, desde el año 2004 estas bajas se han duplicado, pasando de 60.982 a 132.459 en 2019. La nueva medida servirá para acabar con el uso excesivo de la baja temporal que algunos talleres empleaban con el objetivo de evadir la obligación de llevar un vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento (CAT) al final de su vida útil. Asimismo, la Comisión Europea instó en un informe a los Estados a adoptar medidas sobre los procedimientos administrativos de las bajas temporales que evitasen las situaciones en las que un vehículo no acabase en un CAT al final de su vida útil.

ITV OBLIGATORIA EN VEHÍCULOS DECLARADOS SINIESTRO TOTAL

Otra de las novedades que trae la Reforma del Reglamento General de Vehículos es la obligatoriedad de superar una Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en todos aquellos vehículos que hayan sido declarados siniestro total por una compañía aseguradora y en los que, posteriormente, sus titulares pretendan seguir circulando. Obviamente, la ITV debe superarse con una fecha posterior a la declaración del siniestro.

Los objetivos de esta nueva medida son garantizar que tras el siniestro el vehículo es seguro y cumple con las condiciones técnicas exigidas para circular, y aportar transparencia en el mercado de segunda mano y de vehículo de ocasión, facilitando el historial técnico del vehículo a cualquier persona interesada en su compra.

Por otro lado, se prevé como novedad la posibilidad de anotar de oficio la baja definitiva de los vehículos que no hayan estado asegurados o hayan superado la ITV durante los últimos diez años. La baja de oficio se anotará previa resolución motivada de la Jefatura Provincial de Tráfico y garantizará la posterior rehabilitación y puesta en circulación del vehículo si el titular del mismo acredita la existencia del vehículo y el cumplimiento de los requisitos para obtener el permiso de circulación. Mediante esta nueva medida, se facilitará la comunicación por parte de las Entidades Locales de aquellos vehículos que constan en los censos municipales pero que no forman parte del parque circulante porque dejaron de existir hace tiempo.